Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2020 923150

OBJETO: SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de enero de 2021 se dictó Acuerdo de inicio del expediente de contratación del "CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA" (Expte CONTR 2020 923150) mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de Contratos Sector Público, de 8 de noviembre, en adelante LCSP.

El presupuesto base de licitación es de TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (30.397,04 €), IVA incluido.

2. Tras ser informado el expediente por el Servicio Jurídico Provincial, fue remitida a Intervención Provincial Propuesta de Documento Contable de Aprobación del Gasto, fiscalizándose de conformidad con fecha 26 de febrero de 2021, por lo que con fecha 27 de febrero de 2021, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Córdoba se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil de Contratante el correspondiente anuncio de licitación el día 28 de febrero de 2021.

3. La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de abril de 2021, procedió a la comprobación de la documentación aportada en el sobre electrónico único del único licitador presentado, que también contenía la proposición económica presentada por la licitadora admitida. De acuerdo con la documentación presentada, se identificó la oferta presentada por Tanatorios de Córdoba, S.A. como mejor oferta, por lo que el órgano de contratación requirió a la misma para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concediendo un plazo de 7 días hábiles.

5. Atendido el requerimiento de documentación, en sesión celebrada con fecha 30 de abril de 2021, la mesa comprobó que la documentación presentada por la licitadora se encontraba incompleta, por lo que se requirió nuevamente para que aportara la documentación restante, la cual fue presentada en plazo y considerada correcta y completa por la mesa de contratación en la sesión celebrada con fecha 12 de mayo de 2021, por lo que se acordó elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la licitadora Tanatorios de Córdoba, S.A., por un importe de adjudicación de VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (25.121,52 €), IVA excluido.

Junta de Andalucía

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Conforme al Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las competencias en materia de justicia son asumidas por esta Consejería, correspondiendo a la persona titular de la Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local dictar la presente resolución conforme a la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificada por Orden de 4 de diciembre de 2020, y subsistente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

SEGUNDO. El presente contrato ha seguido en cuanto a su procedimiento de adjudicación, los trámites del art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido delegadas, sobre gestión del gasto y contratación administrativa,

RESUELVO

1. Adjudicar el contrato denominado CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE CÓRDOBA por el importe total de TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (30.397,04 €), IVA incluido, a la empresa TANATORIOS DE CÓRDOBA, S.A., por ser la mejor oferta presentada y cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Aceptar las mejoras que ha ofertado la empresa adjudicataria, sin coste adicional alguno para la Administración.

3. Hacer pública esta Resolución en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial y notificarlo a la adjudicataria, haciendo constar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de documento administrativo ajustado a las condiciones de licitación e informado por el Gabinete Jurídico así como los pliegos por los que se rige. La formalización no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, conforme establece el artículo 151.2 de la LCSP y en las condiciones y de conformidad a lo previsto en la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Establecer como fecha prevista de inicio de la ejecución del contrato el 1 de junio de 2021.

Junta de Andalucía

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Córdoba, a fecha de su firma

LA DELEGADA TERRITORIAL DE
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADM. LOCAL
(P.S.: Resolución 14/01/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL DE
TURISMO
Fdo: Ángel Luis Pimentel López